

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta para la Clasificación y Venta de Material Automóvil de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la venta en pública subasta del material automóvil que se cita.*

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de vehículos (turismos «Fiat», «Ford-Taunus» y «Vanguard»; autocares «Dodge»; motos «Sanglas» y «Lube»; bicicletas; piezas nuevas de «Fiat», «Simca», «Taunus» y otros vehículos, y cubiertas para recauchutar), con arreglo a las condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 26 del actual al día anterior de la subasta, y horas de las nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque (Serrano, 232), a las once horas del próximo día 14 de abril.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El General de División, Presidente de la Junta, Roger Oliete Navarro.—1.263.

*RESOLUCION del Servicio Militar de Construcciones por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación de fontanería en las viviendas para Jefes y Oficiales del Ejército, retirados, en la calle de Jaime el Conquistador, en Madrid.*

Concurso para el suministro e instalación de fontanería en las viviendas para Jefes y Oficiales del Ejército, retirados, en la calle de Jaime el Conquistador, en Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia, Marqués de Cubas, 21, todos los días laborables, excepto los sábados por la tarde, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve, hasta las doce horas del día 16 del próximo mes de abril, que terminará la admisión de proposiciones.

Madrid, 24 de marzo de 1962.—El Gerente.—1.252.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de marzo de 1962 por la que se concede a «S. A. Echevarria», con carácter provisional, una reducción del 95 por 100 en los tipos de los Impuestos sobre las Rentas del Capital, sobre valores mobiliarios, Derechos reales y Timbre, que graven la emisión de obligaciones que, por importe de 200.000.000 de pesetas va a realizar dicha Sociedad.*

Habiéndose padecido error en la transcripción de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 14 de marzo de 1962, página 3548, se reproduce íntegra y debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a medio y largo plazo, de fecha 1 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión a «S. A. Echevarria», con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 200 millones de pesetas emita aquella Sociedad, ha-

ciendo uso de la autorización concedida por este Comité, el día 6 de abril próximo, así como idéntica bonificación respecto de los impuestos sobre valores mobiliarios, Derechos reales y Timbre, que graven los actos, contratos o documentos necesarios, para la formalización de dicha operación financiera, subordínándose la concesión de tales beneficios, con carácter definitivo, a la realización por «S. A. Echevarria» de las nuevas inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que figura unida al expediente, en los plazos que en la misma se indican, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la citada Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

Las referidas obligaciones serán de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas a la par, con interés del 5,346 por 100, pagadero en 1 de abril y de octubre de cada año, siendo el primer cupón abonable, el correspondiente a 1 de octubre de 1962, impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor y amortización de los títulos a los quince años, reservándose la Sociedad el derecho de anticiparla, total o parcialmente, por compra en Bolsa o recogida a la par, mediante sorteo; se abonará una prima extraordinaria de 70 pesetas por obligación, libre de gastos e impuestos, en 1 de abril de los años 1967 y 1972 a los títulos en circulación en dichas fechas; en 1 de abril de 1977 todas las obligaciones se recogerán a la par, pagándose también la prima de 70 pesetas por título, todo ello libre de gastos e impuestos; en caso de amortización anticipada, mediante sorteo o compra en Bolsa, se abonará al tenedor de las obligaciones la parte alícuota correspondiente a la prima de 70 pesetas, a razón de 12,13 pesetas, 25,15 pesetas, 38,97 pesetas y 53,68 pesetas, según que la amortización se haga al finalizar el primero, segundo, tercero o cuarto año del correspondiente quinquenio.

Lo que comunicó a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés,

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación urgente motivado por las obras de «Terminación de supresión del paso a nivel en el hectómetro 5 del kilómetro 2 de la carretera local de Almería a la Cuesta de los Castaños, por un paso superior».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Decreto 2406/1959, de 24 de diciembre, se pone en conocimiento del propietario afectado por las obras de «Terminación de supresión del paso a nivel en el hectómetro 5 del kilómetro 2 de la carretera local de Almería a la Cuesta de los Castaños, por un paso superior», don José Iniesta Pérez, con domicilio en la carretera de Nijar, barriada de los Molinos de Viento, de esta ciudad, que el próximo día seis (6) de abril, y a las once (11) horas, deberá personarse en su finca afectada por el expediente de expropiación de urgencia para asistir a la redacción del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá concurrir llevando la escritura de propiedad de su finca, pudiendo asistir acompañado de Perito y Notario.

Almería, 20 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1.589.